SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Casablanca con fecha 06/03/2025 con el N°: MU030T0002332. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico transparencia.ads@gmail.com

La fecha de entrega de la respuesta es el 03/04/2025 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Municipalidad de Casablanca podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: MU030T0002332 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Casablanca
Región	Región de Valparaíso
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	transparencia.ads@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	transparencia.ads@gmail.com
Solicitud	Las Solicitudes de Información Pública, ingresadas y tramitadas (es decir, con sus respuestas) en este municipio durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2024, ambos inclusive, aplicando el principio de divisibilidad, cuando corresponda.
Observaciones	“Las Solicitudes de Información Pública” refiere a los documentos donde consta su tenor y no, exclusivamente, a un listado con los Códigos de dichas Solicitudes. En cuanto a las respuestas solicitadas, aplica el mismo criterio, es decir, se requieren los oficios, ordinarios, cartas o correos electrónicos, donde consten dichas respuestas y sus respectivos archivos con la documentación soportante, cuando corresponda.
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Leonardo
Primer Apellido	Vera
Segundo Apellido	

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones

Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	